



DECRETO N° 034/2021

VISTO:

Los artículos 9º y 10º de la Ordenanza N° 1030/2020 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza N° 1030/2020 -Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuentas de Egreso:

Partida	DENOMINACION	Ppto. Ant.	Variación	Ppto. Aut.
1.1.02.05	SUPLENCIAS Y LICENCIAS NO GOZADAS	100.000,00	200.000,00	300.000,00
1.2.12	GASTOS DE DEPORTE Y JUVENTUD	350.000,00	100.000,00	450.000,00
1.6	CDTO ADIC REF. PARTIDA CORRIENTES	29.650.000,00	- 300.000,00	29.350.000,00
3.2	RESIDUOS PASIVOS	4.000.000,00	9.101.000,00	13.101.000,00
3.4	CDTO ADIC. PARA REF. DE PARTIDAS	9.262.000,00	-9.101.000,00	161.000,00

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda establecido en la suma de Pesos Quinientos Veintidós Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cien (\$ 522.179.100,00).

Artículo 3º) **ELEVESE** copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil